

ORDENANZA N° -HCDCDLP-2015
DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL
OBRA HOTEL HOWARD JOHNSON LA PUNTA



Ciudad de La Punta 25 de Noviembre de 2015

VISTO:

La Nota 114-HCDCDLP-2015 S/ exención de tasas por derecho de construcción obra "HOTEL HOWARD JOHNSON LA PUNTA", y;

CONSIDERANDO:

Que el señor WALTER FERNANDO GÓMEZ propietario de la franquicia de la cadena hotelera internacional Howard Johnson, solicita una exención en la tasas a abonar por derecho de construcción, establecida en la ordenanza N° 234-HCDCDLP-2014;

Que en la mencionada Ordenanza en su Artículo 34° establece que las obras de los complejos habitacionales o aquellas de interés Municipal podrán tener una reducción de hasta el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre los derechos de construcción y aprobación de planos;

Que esta firma invertirá y ejecutará una obra de gran envergadura en esta ciudad, que significaría un desarrollo local, con calidad de servicios, con recursos de competitividad, en el marco del Plan de Turismo Provincial;

Que la ejecución de la obra "HOTEL HOWARD JOHNSON LA PUNTA generará nuevas fuentes de trabajo para la ciudad de La Punta, preservando el medio ambiente y los recursos naturales;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA-SAN LUIS
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

Art. 1º.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL la Ejecución de la Obra: "HOTEL HOWARD JOHNSON LA PUNTA",

Art. 2º.- CONCEDER al señor Walter Fernando Gómez, propietario de la franquicia de la cadena hotelera internacional Howard Johnson, una REDUCCION del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre los derechos de construcción y aprobación de planos de la Obra: "HOTEL HOWARD JOHNSON LA PUNTA", en el marco de lo previsto en el Art. 34° de la Ordenanza N° 234-HCDCDLP-2014;

Art. 3º.- Notifíquese, Publíquese, y Archívese.-